



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil  
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

**R. DEL E.  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL  
JUZGADO PRIMERO DE COACTIVA**

**CITACION DE JUICIOS COACTIVOS**

**A:**

<b>Juicio Coactivo No.</b>	<b>Título de Crédito No.</b>	<b>Coactivado</b>	<b>Valor</b>
05-2018-002999	1995-000737	BARZOLA PEDRO	\$15.12
05-2018-003000	1995-000742	DIAZ VELIZ RICARDO	\$15.12
05-2018-003002	1995-000866	LOOR ROBALINO DENNY	\$15.12
05-2018-002860	1995-001258	LLAMUCA ALLAUCA MARIA ESTHER	\$7.92
05-2018-002168	2009-052705	BEJARANO CARDENAS LUZ	\$12.75
05-2018-002866	2015-116023	GUEBLA ALLAUCA MARIA FABIOLA	\$731.00
05-2018-002854	1995-000775	PLUAS ALVARADO MAXIMO ADAN	\$7.92
05-2018-002098	1997-003814	PALACIOS GILER JOSE VICENTE	\$8.50
05-2018-002155	2009-052709	MACIAS JARAMILLO HUGO ARCADIO	\$64.77
05-2018-002127	2009-054095	CHALEN CABANNA GEOVANNY	\$42.50

**SE LES HACE SABER:** Que mediante providencias de Diciembre 7 del 2018, la Jueza Primera de Coactiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, abogada Luisa Fernanda Avilés Valverde, ha dispuesto: Por cuanto las deudas contenidas en los títulos de crédito detallados no han sido pagadas oportunamente y debido a que cuya individualidad y domicilio de los deudores no ha sido posible determinar, y por tratarse de una generalidad de contribuyentes, CÍTESE en la GACETA TRIBUTARIA DIGITAL por tres días distintos a los coactivados, de conformidad con lo indicado en el artículo 111, artículo 163 segundo inciso, numeral 4 del artículo 107 y a la Disposición General Segunda del Código Tributario. Por tratarse de deudas exigibles por la vía de ejecución coactiva y conforme lo dispuesto en los Autos de Pago dictados al tenor de los artículos 157 y 161 del Código Tributario, se ordena que los deudores detallados, paguen dentro de tres días las cantidades adeudadas más los intereses de mora, costas y gastos judiciales, dimitan bienes o propongan excepciones de conformidad con lo señalado en el artículo 212 del mismo cuerpo legal. Se previene además a los coactivados de la obligación que tienen de señalar domicilio legal, sea ésta una dirección de correo electrónico o casilla judicial para futuras notificaciones. Intervenga la abogada Lavinia Barberán Vera, Secretaria Titular del Despacho. Lo que comunico para los fines de Ley.

Guayaquil, Diciembre 7 del 2018.

**Ab. Lavinia Barberán Vera  
SECRETARIA  
JUZGADO PRIMERO DE COACTIVA**